



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2011 115-1

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2004-100; lo informado por el Decano de la Facultad de Odontología en Nota FO N° Ext. 201/10 y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-095 y en los Estatutos de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Asignación de Docencia, a contar desde el *01 de Enero de 2011*, a los siguientes trabajadores Académicos de la Facultad de Odontología, asignándoles el monto que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>JDA.</u>	<u>MONTO ANUAL ASIGNACIÓN</u>
AGUAYO SANHUEZA PATRICIA BERTA DEL C	33	1.443.088.-
BRICEÑO HERNÁNDEZ ELCIRA DEL CARMEN	33	1.443.088.-
CABEZAS OSORIO VERÓNICA DEL PILAR	22	962.059.-
LÓPEZ LAGOS LETICIA DEL CARMEN	33	1.443.088.-
MARTÍNEZ BELLO MARÍA ALEJANDRA	44	1.924.118.-
NASS KUNSTMANN LILIAN SANDRA	44	1.924.118.-
PÉREZ FLORES MARÍA ANTONIETA	22	962.059.-
VÁSQUEZ CEPEDA CAROLINA ALEJANDRA	22	962.059.-
VERGARA BASTÍAS LORENA PAOLA	33	1.443.088.-
WERNER OVIEDO ANDREA ALEJANDRA	33	1.443.088.-

2. Estas asignaciones tendrán una vigencia de dos años, a contar de la fecha estipulada en el punto anterior.
3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las citadas asignaciones solo se mantendrán mientras los académicos beneficiados cumplan con los requisitos exigidos en Decreto U. de C. N° 2004-100, punto N° 2.
4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con Fondos Centrales asignados para estos efectos.
5. El Decano de la Facultad de Odontología, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Odontología; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Contralor; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de Mayo de 2011.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR

CCH/pec.